Villeta de San Miguel, 27 de mayo de 2024

Señora:

MARLEN YANET LEON CRUZ
NIT / C.C. No. 21.111.799-9
Dirección: MZ G CA 7 Barrio Topacio
Correo electrónico: yanetleon65@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de Servicios No. **206** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 34 de 2024, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y/O VOLQUETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **MARLEN YANET LEON CRUZ** identificada con C.C. No. **21.111.799** de Villeta, fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **22 días del mes de mayo de 2024**, a las **04:00 p.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206 - 2024

DATOS DEL CONTRATISTA	**MARLEN YANET LEON CRUZ** **C.C. No. 21.111.799** **Dirección:** MZ G CA 7 Barrio Topacio **Correo electrónico:** yanetleon65@gmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y/O VOLQUETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** 1. **Ficha técnica:**

SERVICIO DE MONTALLANTAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Despinchada Retroexcavadora	UNIDAD	1
2	Despinchada Motoniveladora	UNIDAD	1
3	Despinchada Volqueta	UNIDAD	1
4	Despinchada Cilindro	UNIDAD	1

5	Despinchada Motocicleta	UNIDAD	1
6	Parches Para Motocicleta	UNIDAD	1
7	Neumáticos Para Motocicletas	UNIDAD	1
8	Vulcanizada Con Parche B2	UNIDAD	1
9	Vulcanizada Con Parche B3	UNIDAD	1
10	Vulcanizada Con Parche B4	UNIDAD	1
11	Vulcanizada Con Parche B5	UNIDAD	1
12	Vulcanizada Con Parche #14	UNIDAD	1
13	Vulcanizada Con Parche #40	UNIDAD	1
14	Vulcanizada Con Parche #42	UNIDAD	1
15	Vulcanizada Con Parche #45	UNIDAD	1

2.1. Especificaciones técnicas:

- ***Condiciones de los productos y/o servicios:***

- **Servicio:** El servicio de montallantas de los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas, incluye suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Mano de obra / servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionados en el presente proceso de contratación.

 En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

RELACIÓN VOLQUETAS	
PLACA	**DESCRIPCIÓN**
ODR626	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662708
ODR627	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662690
ODR628	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662696
ODR630	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662865
ODR631	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662689
ODR633	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662232
ODR634	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662230
ODR635	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662300
SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL WORLD STAR NUMERO MOTOR G1

MAQUINARIA AMARILLA	
PLACA	**DESCRIPCIÓN**
416E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09110
416E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09108
310SJ01	RETROEXCAVADORA JHON DEREE SERIE 1T0310SJEA0192570
120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820

7	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
8	CA150	VIBROCOMPACRADOR DINAPACK

RELACIÓN VEHÍCULOS	
PLACA	**DESCRIPCIÓN**
OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO TX NUMER 1KD2259143
OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO 2KDA553848
OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMER S2374967
OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

RELACIÓN MOTOCICLETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
10	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279
11	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
12	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
13	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
14	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
15	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
16	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
17	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

18	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.

- **Suministro de los elementos:** Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor de contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de montallantas a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

 Garantizar la óptima calidad de los repuestos que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo, maquinaria amarilla y/o volqueta cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las señaladas por el supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. Por tanto, la solicitud se hará parcialmente hasta agotar presupuesto conforme a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato.

- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible una vez sea requerido por el supervisor y/o quien el delegue.

Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 3 horas, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista.

- **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar la prestación del servicio de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE MONTALLANTAS				PROPUESTA ECONÓMICA
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Despinchada Retroexcavadora	UNIDAD	1	$ 144.000,00
2	Despinchada Motoniveladora	UNIDAD	1	$ 144.000,00
3	Despinchada Volqueta	UNIDAD	1	$ 42.000,00
4	Despinchada Cilindro	UNIDAD	1	$ 144.000,00
5	Despinchada Motocicleta	UNIDAD	1	$ 19.000,00
6	Parches Para Motocicleta	UNIDAD	1	$ 14.000,00
7	Neumaticos Para Motocicletas	UNIDAD	1	$ 45.000,00
8	Vulcanizada Con Parche B2	UNIDAD	1	$ 65.000,00
9	Vulcanizada Con Parche B3	UNIDAD	1	$ 65.000,00

	10	Vulcanizada Con Parche B4	UNIDAD	1	$ 114.000,00
	11	Vulcanizada Con Parche B5	UNIDAD	1	$ 114.000,00
	12	Vulcanizada Con Parche #14	UNIDAD	1	$ 48.000,00
	13	Vulcanizada Con Parche #40	UNIDAD	1	$ 90.000,00
	14	Vulcanizada Con Parche #42	UNIDAD	1	$ 90.000,00
	15	Vulcanizada Con Parche #45	UNIDAD	1	$ 114.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 1.252.000,00**
	El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000380 del 08 de mayo de 2024.**				
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.				
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.				
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable IVA.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.				

	c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de

2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

r) Procurar el cuidado integral de su salud.

s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.

t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.

u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
b) Prestar el servicio de montallantas a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas, incluyendo suministro de repuestos y la mano de obra
c) Prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionados en el presente proceso de contratación.

En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

RELACIÓN VOLQUETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662708
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662690
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662696
4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662865
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662689
6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662232
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662230
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662300
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL WORLD STAR NUMERO MOTOR G1T123924

MAQUINARIA AMARILLA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	416E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09110
2	416E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09108

3	310SJ01	RETROEXCAVADORA JHON DEREE SERIE 1T0310SJEA0192570
4	120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
5	120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
6	120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820
7	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
8	CA150	VIBROCOMPACRADOR DINAPACK

RELACIÓN VEHÍCULOS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO TX NUMERO MOTOR 1KD2259143
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
3	OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO MOTOR 2KDA553848
4	OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMERO MOTOR S2374967
5	OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

RELACIÓN MOTOCICLETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281

10	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279
11	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
12	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
13	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
14	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
15	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
16	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
17	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
18	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

d) Suministrar los productos nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.
e) Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor de contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.
f) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de montallantas de los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.
g) Garantizar la óptima calidad de los repuestos que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo, maquinaria amarilla y/o volqueta cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.
h) Garantizar el servicio a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible una vez sea requerido por el supervisor y/o quien el delegue. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 3 horas,

	contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista. i) Contar con disponibilidad para realizar la prestación del servicio de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm. j) Mantener un surtido permanente de los elementos solicitados por la entidad o el Supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba. k) Realizar las respectivas actas de prestación de servicio y/o suministro a satisfacción del supervisor del contrato. l) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. m) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. n) NO prestar servicios y/o suministrar elementos sin autorización del supervisor o de quien él designe. o) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. p) Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que

hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

	<table><tr><td></td><td>**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**</td><td>5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y **(3) años** mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr></table> De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO** a través del **ALMACENISTA MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

---FIRMADO SECOP II---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalí Ávila Alvarado– Profesional contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado SAG.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			